



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 27 de Setiembre del 2014

### VISTOS:

Los Memorándums N° 0826, 0860, 0868, 0869 y 0892-2014/OSINFOR/06.2, de fechas 08, 18, 19 y 26 de setiembre del 2014, emitidos por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales de remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Fondos por Encargo para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, y;

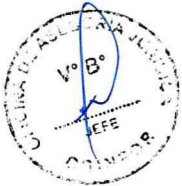
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;



Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*; precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2014-OSINFOR/05.2 del 10 de junio del 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2, *“Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo”* de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto;

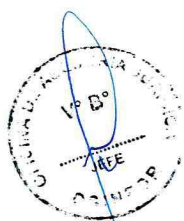
Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0698, 779, 780, 781 y 784 de fechas 09 y 27 de setiembre del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe a los responsables del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

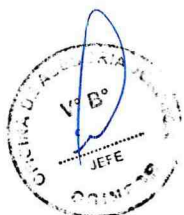
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para atender gastos por servicios básicos, operativos, notificaciones, acciones de supervisión y cursos taller, a ejecutarse entre el 01 al 31 de Octubre del 2014, en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, La Merced, Chiclayo y Tarapoto, conforme al siguiente detalle:





N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Parcial	Importe Total	
1	ATALAYA	Gastos de Supervisión	JOSÉ LUIS CERON VILLANUEVA	13	6,581.00	6,581.00	Del 10 al 25 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	JHONNY MENDEZ PEREZ	13	5,798.00	5,798.00	Del 10 al 24 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación	CARLOS HUMBERTO MOURAO GÓMEZ	13	7,120.00	7,120.00	Del 02 al 30 de Octubre del 2014
		Gastos Operativos y servicios básicos	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN	13	1,446.00	7,887.00	Del 01 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión		13	6,441.00		Del 10 al 24 de Octubre del 2014
2	LA MERCED	Gastos Operativos y servicios básicos	ROBERTO FELICIANO VALLE TERRAZAS	13	2,585.00	7,772.00	Del 02 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación		13	2,155.00		
		Gastos de Supervisión		13	3,032.00		
3	CHICLAYO	Gastos Operativos	ROBERTO AQUILES MEZA DEL AGUILA	13	1,280.50	9,047.50	Del 02 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación		13	7,767.00		
		Gastos de Notificación	ANA LUISA CALDERON VALENZUELA	13	1,426.00	1,426.00	Del 09 al 15 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	EDWIN ALLCCA HUAN MAÑUICO	13	3,692.00	3,692.00	Del 09 al 24 de Octubre del 2014
4	TARAPOTO	Gastos de Taller	JHONNY RICHARD AYSANOA LÓPEZ	10	10,480.00	10,480.00	Del 19 al 30 de Octubre del 2014
		Gastos por Servicios Básicos		13	4,484.00	4,484.00	Del 04 al 31 de Octubre del 2014
		Gastos de Supervisión	JORGE BARDALES SORIA	13	9,097.00	9,097.00	Del 08 al 25 de Octubre del 2014
		Gastos de Notificación	JOSÉ ANTONIO PINEDO FLORES	13	4,640.00	4,640.00	Del 01 al 31 de Octubre del 2014
<b>TOTAL:</b>					<b>S/ 78,024.50</b>	<b>S/ 78,024.50</b>	

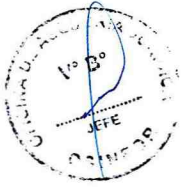


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los responsables de los fondos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 009-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0010 9002 3999999 5003657 17 054 0119 00002 0083788 y 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082 y, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 01 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



**C.P.C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 138-2014-OSINFOR/05.2

FUENTE	OFICINA DESCENTRALIZADA DE ATALAYA				OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA MERGED				OFICINA DESCENTRALIZADA DE CHICLAYO				OFICINA DESCENTRALIZADA DE TARAPOTO			
	JOSÉ LUIS CERÓN VILLANUEVA	JHONNY MENDOZA PÉREZ	CARLOS HUMBERTO HINOJOSA GÓMEZ	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN	GASTOS POR SERVICIOS BÁSICOS	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	TOTAL RDR	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	TOTAL RDR	ROBERTO ACURLES MEZA DEL AGUILA	ANA LUISA CÁNDERON VALENZUELA	EDWIN ALLICARUJAMAN MARUICO	JHONNY RICHARD AYSAÑACA LÓPEZ	JOSÉ ANTONIO PINO FLORES	JORGE BARDALÉS SORIA
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS POR SERVICIOS BÁSICOS	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	TOTAL RDR	GASTOS DE OPERATIVIDAD	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TALLER	GASTOS DE NOTIFICACIÓN	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	013 RDR	
2.3.11.11	2,220.00	2,130.00	420.00	2,100.00	690.00	510.00	1,095.00	2,295.00	97.00	1,950.00	2,047.00	900.00	660.00	690.00	2,010.00	
2.3.12.12				490.00	400.00	420.00	696.00	1,516.00		2,055.00	2,055.00	1,260.00	1,184.00	150.00	888.00	
2.3.13.11	610.00	392.00						0.00							39.00	
2.3.13.12	36.00	36.00		36.00				0.00								
2.3.13.13	36.00	36.00		36.00				0.00								
2.3.15.11				170.00				0.00								
2.3.15.12				170.00			21.00	21.00	64.50							
2.3.15.31	50.00	50.00		50.00				0.00							50.00	
2.3.15.41	45.00	40.00		45.00				0.00							50.00	
2.3.16.11								0.00								
2.3.17.11								0.00								
2.3.18.12	50.00	50.00		50.00				0.00							50.00	
2.3.19.13								0.00								
2.3.19.199	190.00	180.00	100.00	190.00	200.00	500.00	150.00	150.00	58.00	400.00	58.00	192.00		600.00	170.00	
2.3.21.21	400.00				60.00			700.00		400.00	400.00			3,050.00	2,200.00	
2.3.21.2.99					80.00			50.00		100.00	100.00		50.00			
2.3.22.11					80.00			200.00		220.00	220.00		350.00			
2.3.22.12								20.00		25.00	25.00		30.00			
2.3.22.22								60.00		300.00	300.00		230.00			
2.3.22.23					350.00			150.00		150.00	150.00					
2.3.22.31					210.00			100.00		180.00	180.00		50.00			
2.3.22.3.99					35.00			80.00					80.00			
2.3.24.11								0.00								
2.3.24.13								0.00								
2.3.24.15								0.00								
2.3.25.11								180.00		236.00	236.00					
2.3.25.12	420.00	450.00	6,600.00	1,050.00		450.00		450.00								
2.3.27.10.1								0.00					10,480.00			
2.3.27.11.2								0.00								
2.3.27.11.99	2,560.00	2,470.00		2,750.00	455.00	275.00	1,070.00	1,800.00	3,362.00	3,362.00	3,362.00	1,340.00	1,250.00	750.00	3,640.00	
2.3.27.43								0.00								
2.5.43.21								0.00								
Total	6,581.00	5,798.00	7,320.00	6,441.00	2,555.00	2,155.00	3,933.00	7,772.00	3,280.50	7,767.50	9,047.50	1,426.00	4,484.00	4,640.00	9,097.00	

